

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00012-00
Demandante: Liceo Anglocolombiano
Demandados: Samuel Lesmes Castro y Carolina Corzo Zarate
Decisión: Señala fecha para remate
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Salento-Quindío, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno

(2021)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL LICEO ANGLOCOLOMBIANO, se dirige al Despacho el señor apoderado de la parte demandante solicitando se fije fecha para la realización del remate del vehículo objeto de la medida cautela y garante de la obligación.

Petición que estudiada se estima procedente acceder a ella, pues así se dispuso en el auto que ordenó el remate de los bienes y seguir adelante con la ejecución dictado dentro del presente asunto, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, igualmente se encuentra en firme el avalúo del inmueble; por lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará fecha y hora para que tenga lugar dicho evento. el cual se realizará acorde con la ritualidad establecida en el artículo 452 y siguientes del Ibídem.

La parte actora deberá publicar por una sola vez, mediante inclusión en un listado, el día domingo y con antelación no inferior a diez días a la fecha de la realización del remate, en los diarios EL ESPECTADOR O EL TIEMPO O LA REPUBLICA de amplia circulación en la región, en el cual se hará constar la fecha y hora en que se abrirá la licitación; el bien materia del remate con sus características, su avalúo y base de postura que será del setenta por ciento del avalúo del bien; radicación del proceso y nombre del juzgado; nombre dirección y número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto de remate; porcentaje que se deberá consignar para hacer postura que corresponde al 40% del avalúo del bien, acorde con lo preceptuado en los artículos 450 y 451 del Ibídem.

La parte actora deberá allegar, previa a la apertura de la licitación, copia informal de la página del periódico donde se hizo la publicación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL LICEO ANGLOCOLOMBIANO contra SAMAUUEL LESMES CASTRO Y SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE, se ordena realizar diligencia de remate del vehículo identificado con Placas No. RHK592 marca DODGE LINEA JOUMEY MODELO 2010 COLOR plateado brillante, de propiedad de la señora SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE identificada con la C. C. No. 37.713.234, para lo cual se fija el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO del presente año 2021 a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, siendo base de la postura el setenta por ciento del avalúo del inmueble que está avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$33.700.000, siendo postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento del avalúo del bien, por lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. La parte actora, acorde con lo preceptuado en el artículo 450 y 451 del Código General del Proceso, deberá publicar por una sola vez, mediante inclusión en un listado, el día domingo y con antelación no inferior a diez días a la fecha de la realización del remate, en los diarios EL ESPECTADOR, o EL TIEMPO o LA REPUBLICA de amplia circulación en la región, en el cual se hará constar la fecha y hora en que se abrirá la licitación; el bien materia del remate con sus especificaciones; su avalúo y base de postura, que será del 70% del avalúo el bien; radicación del proceso y nombre del juzgado; nombre dirección y número de teléfono del secuestre; porcentaje que se deberá consignar para hacer postura, que corresponde al 40% del avalúo del bien.

La parte actora deberá allegar, previa a la apertura de la licitación, copia informal de la página del periódico donde se hizo la publicación y certificado de tradición y libertad del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFÍQUESE



MILLER GAITÁN MARTÍNEZ

Juez